PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 30/19 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las quince horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 373.101
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 250, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** – CDP N° 105 de fecha 20 de noviembre de 2019.
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 20-11-2019. Expediente N° 334.826
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **OLI SERVICE S.R.L., PRINTEC S.A., DOCUNET S.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., VALENTIN VILLAMAYOR ORTIZ.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno; Abg. Anhalía Brítez, Directora de la UOC y Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 03 de diciembre de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y según lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo la necesidad urgente de la Convocante de contar con los servicios requeridos en este llamado, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** **RUC 80009767-0**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
	SIPE N°	1.580.735
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director General Administrativo y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Rubén Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	Nro. Doc. Id.	Observación
Gustavo Martin Ascencio	4.998.551	No registra datos
Toshikazu Shirosawa	373.438	No registra datos
Toshiko Kabuchi	456.031	No registra datos
Kyoko Kobuchi	456.030	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	SHIROSAWA COMPANY SAIC Prc. Un. c/Iva
1	80161504-001	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100 mil copias o más (costo por hoja/copia).	Unidad	1	170
2	80161504-001	Servicio de alquiler de 8 (ocho) máquinas fotocopiadoras de 170 mil copias o más (costo por hoja/copia).	Unidad	1	170
					340

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica el origen de los productos ofertados y concluye que no es necesario realizar la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 411/2018** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				SHIROSAWA COMPANY SAIC	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100 mil copias o más (costo por hoja/copia).	Unidad	155	170	En rango
2	Servicio de alquiler de 8 (ocho) máquinas fotocopiadoras de 170 mil copias o más (costo por hoja/copia).	Unidad	155	170	En rango

El Comité de Evaluación verifica que los precios de la oferta de la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC, son compatibles y la oferta es de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes

Lic. Nelson Fabián Caro Morín
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación confirma que el oferente no ha presentado toda la documentación formal requeridas en pliego de bases y condiciones del llamado, por lo que se procederá a solicitar su presentación de conformidad al artículo 59° "Disconformidades, errores u omisiones" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

- Fotocopia simple de la Patente del Oferente

Siendo las quince horas y quince minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar el requerimiento correspondiente.

El día 04 de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondientes al llamado **Nº 30/19 – "Servicio de Alquiler de fotocopiadoras para la H. Cámara de Senadores"**.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente **la única oferta**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

El Comité de Evaluación procede a evaluar la oferta de la firma **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento en la presentación de documentos formales y otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación de carácter formal.

Ítem	Documentos Formales	SHIROSAWA COMPANY SAIC
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple (1)
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
7	Catálogo y planilla de datos que especifiquen marca, modelo, procedencia, características básicas, año de fabricación y cualquier información relevante referente a los equipos objeto de la presente Convocatoria (en idioma español).	Cumple

(1) Documento solicitado por nota en fecha 03 de diciembre de 2019. El oferente remite los documentos en fecha 04 de diciembre de 2019.

10. Capacidad Financiera: N/A

11. Capacidad Técnica: N/A

12. Experiencia: N/A

13. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	SHIROSAWA COMPANY SAIC
1	80161504-001	Servicio de alquiler de 14 (catorce) máquinas fotocopiadoras de 100 mil copias o más (costo por hoja/copia).	Unidad	Unidad	Cumple
2	80161504-001	Servicio de alquiler de 8 (ocho) máquinas fotocopiadoras de 170 mil copias o más (costo por hoja/copia).	Unidad	Unidad	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., Cumple** con los requerimientos técnicos y las condiciones legales establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de Llamados de la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas.

Lic. Nelson Fabián Cano Mor
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

LIC. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** por un **monto mínimo de Gs 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un **monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 04 de diciembre de 2019.----------**

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

VICENTE PALACIOS
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director General de Asesoría Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moriñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** por un **monto mínimo de Gs 10.000.000 (guaraníes diez millones)** y hasta un **monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 30/19 el día 5 de diciembre de 2019.---

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente